

## Cuestión 1: Paternidad y titularidad de una invención

*Rivas Anaya, José Alejandro<sup>1</sup>*

El avance tecnológico en las últimas décadas ha alcanzado un alto grado de desarrollo, realizando cambios en la vida cotidiana de todos los seres humanos. En consecuencia, actualmente existen países que se encuentran construyendo la nueva estructura social, preparándose para los cambios de política, economía, digitalización, y del sistema jurídico.

Durante estos últimos años, los científicos han previsto que nos encontramos en la emergente cuarta revolución industrial. Una de sus grandes dimensiones es la aplicación de la Inteligencia Artificial, con el enfoque de crear ecosistemas digitales, es decir, se están generando modelos de negocios basados en la interconexión de millones de consumidores, máquinas, productos y servicios que logran enlazar la mayor cantidad de datos.<sup>2</sup>

En la actualidad, los Aparatos con Inteligencia Artificial (AIA) actúan en nuestra vida diaria sin darnos cuenta, esto gracias a su propia autonomía, la cual perfecciona utilizando su capacidad de aprendizaje.

Sin embargo, cada vez el uso de la IA está presente con mayor frecuencia en el mercado mundial generando novedades en la tecnología y las empresas. Gracias a su potente capacidad de procesamiento y almacenamiento de información “pueden producir cambios radicales... pueden introducir mejoras en los pronósticos meteorológicos, incrementar el rendimiento de las cosechas, facilitar la detección del cáncer, predecir epidemias y optimizar la productividad industrial”.<sup>3</sup>

A nivel global las publicaciones sobre la Inteligencia Artificial comenzaron desde el año 1950, y en 2001 logran ser uno de los temas de enfoque para realizar toda clase de investigaciones, esta atención en 2016 disminuye indicando un

---

<sup>1</sup> Estudiante de la Facultad de Derecho, en la Universidad Autónoma del Estado de Yucatán.

<sup>2</sup> Escudero Nahón, Alejandro, “Redefinición del “aprendizaje en red” en la cuarta revolución industrial”, *Apertura de la Universidad de Guadalajara*, Jalisco, vol. 10, núm. 1, abril 2018, <https://bit.ly/2LP3AvF>, pp. 1-22.

<sup>3</sup> Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), *Informe de la OMPI sobre tendencias de la tecnología*, Suiza, 2019, p. 6.

desplazamiento de la investigación teórica a la aplicación práctica en el mercado y la tecnología.<sup>4</sup>

Para la sociedad actual, la inteligencia artificial ha traído beneficios en la vida social y laboral. Por ejemplo, una persona con discapacidad visual absoluta ya puede utilizar algunas funciones de su celular sin depender de la ayuda de otra persona, puede mandar correos electrónicos, o responder sus publicaciones o comentarios por redes sociales, sin la necesidad de tocar la pantalla de su teléfono celular, y solo con los sonidos de su voz.

De igual forma, en los países europeos se han desarrollado los automóviles autónomos, los cuáles a través de las indicaciones de su pasajero traza la mejor ruta para llegar a su destino. Este aparato con inteligencia artificial ha traído muchos cuestionamientos relacionados con la responsabilidad civil. Imaginemos que este automóvil, a causa de su autonomía, durante un viaje ha tomado la decisión de chocar con un muro de concreto: ¿quién tiene la responsabilidad para responder por las lesiones y vidas de las personas que se encontraban a bordo?

De las primeras aportaciones a este tema fueron las “tres leyes de la robótica” presentadas en 1942, por el escritor Isaac Asimov quien dice: un robot no debe dañar a un ser humano, ni permitir, por omisión, daño alguno a un humano; un robot debe obedecer las órdenes dadas por los seres humanos, con excepción de aquellas que entren en conflicto con la primera ley; y un robot debe proteger su existencia, siempre y cuando dicha protección no entre en conflicto con las dos primeras leyes.

Sin lugar a duda, nos encontramos en la primera fase de este nuevo cambio industrial, en la cual, el producto inteligente más popular de veinte años aún no ha llegado. Las empresas están utilizando robots para realizar actividades humanas que el hombre desempeña, definiendo un nuevo concepto de eficiencia y productividad, para dirigir el campo de la eficiencia (trabajo) a la IA, y dejando a los humanos la no eficiencia. Redes sociales, la exploración y el arte.

Hablar de un nuevo sujeto de derechos nos obliga a reflexionar y determinar cuáles son las razones por las que los seres humanos, somos aptos para disfrutar

---

<sup>4</sup> *Ibidem*, p. 4.

de derechos, y nos encamina a cuestionar por qué otros objetos ajenos a nuestra naturaleza no lo son.

Recordemos cuando los esclavos eran vistos como objetos de propiedad, donde su valor era similar al de cualquier cosa por la que se podía realizar algún intercambio. Hoy en día, todos y todas tenemos un reconocimiento jurídico por igual, esto gracias, pero no únicamente, a los avances éticos de nuestra comunidad internacional.

Por otro lado, cabe recalcar que la titularidad de derechos se ha expandido a algunos objetos, diferentes a los seres humanos, por ejemplo: las personas morales o el río Ganges, simples objetos que no cuentan con cierta capacidad de autonomía como el ser humano o la IA, empero, que ya cuentan con una personalidad jurídica reconocida por su estado.

No hay que perder de vista, que hablar de un robot, lo excluye automáticamente de todas las características humanas que son elementales en la vida de los seres humanos, me refiero a los sentimientos, emociones, o la conciencia social. Pero, la inexistencia de estas características en un robot con autonomía y razón, ¿son suficiente para negarles una personalidad que encuadre a sus elementos?, es decir, una personalidad que le beneficie por lo que es y hace, por ende, también a nosotros. Entonces ¿qué derechos puede gozar un AIA?

Agregando, es necesaria la regulación de todo este uso descontrolado de la IA, antes de que se empiece a producir una cadena de conflictos jurídicos, y afecte el equilibrio socio-cultural.

Es por todo lo anterior, que mi comentario acerca de expandir la titularidad de derechos a la IA, a través de los cambios socio-culturales que nos enfrentamos, y gracias a su propia autonomía y razonamiento es parte de una de las posibles soluciones a los futuros conflictos que nos enfrentaremos. No hay que olvidar, que nos encontramos en la primera hora de esta era, la primera fase del Internet de las Cosas, para definir cuál es la mejor opción.